



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

TESORERÍA

6559

ANUNCIO

APERTURA DE COBRANZA DEL PADRÓN DE AGUA Y BASURAS DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2024

De conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 24 de diciembre de 2024 hasta el día 24 de febrero de 2025, ambos incluidos, tendrá lugar la COBRANZA TRIMESTRAL, POR RECIBO, EN PERÍODO VOLUNTARIO, DEL PADRÓN DE AGUA Y BASURAS DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2024, aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 6379/2024, de 16 de diciembre. Este Padrón comprende la Tasa municipal por el suministro de Agua potable (e IVA) y la Tasa municipal por recogida domiciliaria de Basuras.

Los recibos domiciliados en las distintas entidades bancarias serán cargados en las cuentas de los sujetos pasivos a partir del día 26 de diciembre de 2024.

Si los recibos no están domiciliados, el Ayuntamiento enviará a los domicilios de los sujetos pasivos, a través del Servicio de Correos, el Documento de Pago del recibo puesto al cobro. Para realizar su pago existen cuatro procedimientos:

- 1.- En la Oficina Virtual del Ayuntamiento de Huesca (<https://ovt.huesca.es>), mediante tarjeta de crédito o bizum.
- 2.- En cualquiera de las entidades financieras IBERCAJA, BANTIERRA, CAIXABANK, BANCO DE SANTANDER o BANCO DE SABADELL, mediante la presentación del Documento.
- 3.- En los cajeros automáticos de las entidades mencionadas, siempre que dispongan de lector de código de barras.
- 4.- En las oficinas de CORREOS, abonando la tasa establecida por la entidad.

En caso de que el sujeto pasivo no reciba en su domicilio el Documento de Pago podrá obtener un duplicado del mismo en la Tesorería Municipal, mediante petición al teléfono 974292104, o mediante cita previa haciendo uso de las herramientas de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca. La no recepción del Documento de Pago no libera del pago ni anula el recargo correspondiente.

El día 25 de febrero de 2025, para aquellos contribuyentes que no hubieran hecho efectivo el pago, se inicia el período ejecutivo, devengándose el recargo ejecutivo del 5 %. Una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá el recargo de apremio reducido del 10 % ó el recargo de apremio ordinario del 20 % más intereses de demora y costas del procedimiento.

Huesca, 17 de diciembre de 2024. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.